

ASOCIACIÓN IUS ESPAÑA

Adscripción de Categoría

Categoría:

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28008

Domicilio Social/Profesional: C/ PRINCESA, 31, 2º, 2

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Carmen Adela Herrero Suárez

Cargo: Presidenta

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Carmen Adela Herrero Suárez

Cargo: Presidenta

Finalidad y Objetivos:

La causa fundacional y objeto de la Asociación radica en la promoción, defensa y cumplimiento de los principios, valores y objetivos recogidos en la Declaración de Lisboa del Acceso a la justicia y aplicación efectiva de los Derechos de las personas consumidoras de la Unión Europea y de fundación de la Red Ius Omnibus (la “Declaración” o “Declaración de Lisboa”, indistintamente).

Dicha Declaración constituye el documento fundacional esencial y el marco de referencia obligatorio que inspira, condiciona y dirige toda la actividad de la Asociación, siendo la difusión, implementación y protección de su contenido el fin primordial e irrenunciable de la Asociación.

En consecuencia, el fin general de Ius España es facilitar el acceso a la justicia de forma eficiente, transparente y rápida de toda la ciudadanía europea en general y de cualquier persona consumidora residente en España en particular, con el objetivo de conseguir un resarcimiento efectivo de las personas consumidoras, facilitar la buena administración de justicia y la terminación de aquellas prácticas que resulten contrarias a la Ley y perjudiquen a la ciudadanía, a la justicia o a la sociedad en su conjunto.

La Asociación protege y promueve los derechos de la ciudadanía y las personas consumidoras reconocidos en el Derecho de la Unión Europea y en el ordenamiento jurídico español, abarcando, entre otras, las siguientes materias:

- (i) El derecho de acceso universal a la justicia.
- (ii) La promoción de la participación ciudadana como instrumento para la configuración de una sociedad civil independiente.
- (iii) El Derecho de Consumo y protección de las personas consumidoras.
- (iv) La protección de los intereses de las personas consumidoras frente a cualquier tipo de infracción o acto de empresarios o profesionales que infrinjan sus derechos e intereses.
- (v) El Derecho de la Competencia, incluyendo la lucha contra prácticas anticompetitivas, abuso de posición de dominio y control de concentraciones.
- (vi) La protección frente a prácticas comerciales desleales y publicidad ilícita.
- (vii) La defensa de la protección de datos personales, privacidad y derechos digitales, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- (viii) El fomento y la defensa de la transparencia y el buen gobierno de las instituciones públicas y empresas.
- (ix) La promoción de un espacio y mercado digital seguro, justo y transparente, conforme a la normativa europea aplicable en cada momento (en especial Ley de Mercados Digitales y Ley de Servicios Digitales y sus normas de desarrollo).
- (x) La defensa de la igualdad efectiva de derechos entre hombres y mujeres de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- (xi) La defensa y promoción de los derechos de la juventud y su participación libre y eficaz en el desarrollo social, económico, cultural y político de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Española.
- (xii) La defensa de los derechos de la infancia, garantizando su protección frente a prácticas comerciales abusivas, publicidad engañosa o contenidos digitales inadecuados, velando en todo momento por el interés superior de los menores conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

(xiii) La protección del medio ambiente y fomento de la sostenibilidad y la economía circular, promoviendo un consumo responsable y sostenible.

Así como cualquier otro fin u objetivo que la Asociación determine en un futuro a través de sus órganos de gobierno y representación.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Poder acceder a información necesaria para llevar a cabo las finalidades y objetivos reflejados en los Estatutos de la sociedad indicados en el apartado anterior.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos